



ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES EN CASO DE VACANCIA

DECRETO EXENTO N° 2276

SANTIAGO, 03 OCT 2022

VISTOS: *Hoy se Decretó lo que Sigue!*

Estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el D.F.L. N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Exento N° 2167, de 12 de septiembre de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Establece Orden de Subrogación para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 79, de 20 de octubre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que dispuso el nombramiento de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, según se desprende de lo dispuesto en el artículo Trigésimo Sexto de la Ley N° 19.882, el Servicio Nacional de Menores es una de las Instituciones Públicas sometidas al Sistema de Alta Dirección Pública.
2. Que el citado cuerpo legal, establece en su artículo quincuagésimo octavo que *"los altos directivos públicos, tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento"*.
3. Que, el artículo quincuagésimo noveno de dicha ley dispone que, si hubiere cargos de alta dirección pública vacantes, solo se aplicarán las normas de la subrogación establecidas en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin que sea aplicable el mecanismo de la suplencia. Enseguida, su inciso segundo previene que no obstante lo establecido en el artículo 80 del referido texto estatutario, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual solo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.
4. Que, mediante Decreto Supremo N° 79, de 20 de octubre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se dispuso el nombramiento de doña María Rosario Martínez Marín como Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.
5. Que, con fecha 01 de octubre del presente, tras la solicitud de la autoridad competente, se ha recibido la renuncia no voluntaria de la

mencionada Directora, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa antes señalada.

6. Que, en virtud de lo anterior y por razones de buen servicio se ha estimado necesario establecer un orden de subrogación para el cargo ya señalado, atendida su vacancia. Lo anterior, sin perjuicio del orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del titular establecido a través de Decreto N° 2167, de 12 de septiembre de 2022.

DECRETO:

1°. **ESTABLÉCESE** el orden de subrogación, para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores, para el caso de vacancia del cargo, que se ceñirá al orden de precedencia que a continuación se señala:

- **1ER SUBROGANTE:** Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Director/a Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores.
- **2DO SUBROGANTE:** Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Director/a Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Menores.

2°. Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior, regirá a contar de la fecha de dictación del presente acto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL



MARCELA RÍOS TOBAR
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:


JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



Distribución:

- Diario Oficial.
- Dirección Nacional Servicio Nacional de Menores.
- Gabinete Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Departamento Administrativo, Subsecretaría de Justicia.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- Gestión y Desarrollo de Personas, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

5/ 892789



SERVICIO NACIONAL DE MENORES

NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.

Resolución Exenta RA 263/818/2022

RM REGION METROPOLITANA,
05/04/2022

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°

19.882, Ley N° 18.575, Ley N° 20.955,

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Servicio

Nacional de Menores, es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de contribuir a la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley penal, para lo cual le corresponderá especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2.- Que, a la Directora Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Sename y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de estas atribuciones.

3.- Que, a través de Ordinario N° 541, de fecha 17 de marzo de 2021, la Directora Nacional del Servicio remite notificación y comunica su decisión de renovar en el cargo de Alta Dirección Pública de Director Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores a don Rachid Faruk Alay Berenguela, RUN N° 10.653.191-9, Titular de planta, Directivo, grado 06° E.U.S.

4.- Que, mediante Resolución Afecta N° 022, de fecha 16 de junio de 2021, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se procedió a dar trámite a la Renovación de Nombramiento Titular ADP de don Rachid Alay Berenguela, conforme a la autorización establecida por el Organismo de Control, para ser tramitado el soporte papel excepcionalmente y debiendo ser custodiado por el ministro de fe del servicio hasta que las medidas excepcionales sean dejadas sin efecto, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles en cual se deberá remitir al Organismo de Control el acto administrativo para la respectiva tramitación.

5.- Que, por Oficio Ordinario N° 2182, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME, se remite para su total tramitación y toma de razón la Resolución Exenta N° 022, de fecha 16 de junio de 2021, del SENAME, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 de la Resolución N° 6, de la Contraloría General de la República.

6.- Que, a través de Oficio ES N° 26117, de fecha 04 de noviembre de 2021, se restituye la Resolución N° 022, de fecha 16 de junio de 2021, sobre la renovación del nombramiento Titular



1649162859264717



1649166187684



REGISTRADO

5 ABR 2022

ADP de don Rachid Alay, pues acorde a lo previsto en el numeral 15 del artículo 11 de la resolución N° 6, de 2019, las renovaciones de cargos titulares acogidos al Sistema de Alta Dirección Pública, deben disponerse a través de un acto administrativo sometido a registro.

7.- Que, conforme lo instruido por el Organismo de Control y dado que al momento de realizar la renovación a través de registro electrónico, la plataforma presenta dificultades al no habilitar los campos para establecer el periodo de contratación, es que se procede dar trámite a la presente Renovación de Nombramiento Titular de Alta Dirección Pública Segundo Nivel Jerárquico, por un segundo periodo de tres años, a partir del 18 de abril de 2021 y hasta el 18 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

8.- Que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes mencionada se encuentra ejerciendo sus funciones en la fecha señalada, de conformidad con el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, del 2003, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.

9.- Que, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Dirección Regional de Valparaíso, el Servicio Nacional de Menores requiere de un profesional altamente calificado que atienda todas las materias propias de su cargo en la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores.

RESUELVO:

NÓMBRASE a RACHID FARUK ALAY BERENGUELA, RUN N° 10653191-9, en calidad de titular, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL, grado 6° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 18 de abril de 2021 y hasta 18 de abril de 2024.

Asume sus funciones el 18 de abril de 2021.

Tendrá derecho a percibir el 35% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de SERVICIO NACIONAL DE MENORES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



1649162859264717



1649166187684



REGISTRADO
5 ABR 2022

Maria Rosario Martinez Marin, E=rosario.martinez@sename.ci <https://siaper.contraloria.ci> 05/04/2022 Pagina 3 / 3



1649162859264717



JACQUELINE ANDREA DEL VALLE INOSTROZA <https://siaper.contraloria.ci> 05/04/2022 09:43:00



1649166187684

